



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO CD 008-2014. EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que de acuerdo al capítulo III, artículo 12, inciso "c" del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es atribución del Consejo Directivo "Aprobar en primera instancia, las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica o administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario para su aprobación". **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Capítulo III, artículo 39, inciso "e", es una atribución del Consejo Directivo "Orientar a través de disposiciones generales y con base en las políticas académicas, las funciones de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Carrera Docente, en el Capítulo III De la Definición y Clasificación de los Docentes, artículo 12, establece que "Un instructor es un graduado de la UPNFM que por sus méritos académicos, deportivos o artísticos inicia su carrera docente. Para ello deberá ser calificado satisfactoriamente en el proceso de selección establecido y demostrar el dominio de una competencia específica para la que será contratado, según lo establecido en la normativa institucional. Esta categoría tendrá carácter transitorio por un periodo máximo de 5 años durante el cual deberá obtener su grado de maestría y la formación pedagógica para el nivel superior. **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM tiene contemplado en su Plan Estratégico Institucional la promoción de relevo generacional para garantizar el desarrollo de la academia al más alto nivel, por lo que se requiere promover a los estudiantes de excelencia académica para que se inicien en la carrera docente mediante el acompañamiento de un profesor experto y que, a la vez, puedan continuar estudios de postgrado dentro o fuera del país. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO DIRECTIVO, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la puesta en vigencia para el III período académico de 2014, la categoría de Instructor para atender los servicios académicos y técnicos de los laboratorios y talleres de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Previo se elaborará un reglamento, el cual deberá ser aprobado por los órganos de gobierno de la UPNFM. **SEGUNDO:** Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que a través del comité de Desarrollo Docente se realicen los procedimientos de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de la Carrera Docente, el Reglamento respectivo de la Categoría de Instructor y a la disponibilidad presupuestaria. **TERCERO:** Elevar el



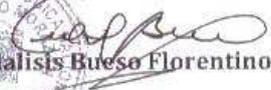


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL

presente acuerdo al Consejo Superior Universitario. Para su aprobación definitiva.
Tegucigalpa, Municipio del distrito Central, 26 de junio de 2014.




David Orlando Marín López
Presidente




Geffa Idalidis Bueso Florentino
Secretaria